



REPÚBLICA DE CHILE  
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 0017

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE  
**INGRID SOTO ROSAS.**

PUERTO WILLIAMS, 2 de Enero de 2014.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N° 004, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto Andrómaca 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **02.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **INGRID SOTO ROSAS**.

## DECRETO :

**1 °APRUÉBESE**, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y doña **INGRID SOTO ROSAS.**, RUT N° para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca 2014*".

**2° IMPÚTENSE**, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,  
ARCHÍVESE.**

  
DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DVC/ CBC /dvc.

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA

### Distribución:

1. Ingrid Soto Rosas
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC



## REPÚBLICA DE CHILE

## SE COMUNAS C

## Y ANTÁRTICA

## ALIDAD DE CABO DE

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Puerto Williams, a 2 días del mes de Enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **INGRID DEL CARMEN SOTO ROSAS**, chilena, RUT Nº \_\_\_\_\_, domiciliada en calle Yelcho Nº 228, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

**PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **INGRID SOTO ROSAS**, para que realice las siguientes labores:

- a) Retiro de basura y desechos de la vía pública.
  - b) Mantención y limpieza de áreas verdes.
  - c) Aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.

**SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar desde **el 02 de Enero de 2014 a 30 de junio de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o doña **INGRID SOTO ROSAS** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

**TERCERO:** Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. INGRID SOTO la suma mensual de \$390.000, (trescientos noventa mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

**CUARTO:** Los servicios de doña **INGRID SOTO ROSAS** se desarrollarán en jornada de lunes a viernes desde las 19:00 hrs hasta las 00:00 hrs y los sábados desde las 9.00 hrs hasta las 13:00 hrs. Y se descontará las horas de atraso que corresponda.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y doña **INGRID SOTO ROSAS**.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

  
**INGRID SOTO ROSAS**  
RUT N° 11.356.743-0



**DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**